

Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales

Reunión de trabajo

Martes 19 de octubre de 2010

Turno 1, hoja 18, abv

La secretaria diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Habrá que hacer la precisión de que en el caso de los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos sí hemos revisado las actas y sí las hemos aprobado y que está pendiente la aprobación por parte de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.

En consecuencia, si consideran que están en condiciones en este momento de hacer la aprobación, les preguntaremos a quienes estén a favor lo expresen levantando la mano (votación). Agradecemos, se aprecia evidentemente que es la mayoría. Votos en contra (votación). Abstenciones (votación).

Se aprueba entonces por unanimidad, las dos comisiones tendríamos en consecuencia.

Les agradezco muchísimo, presidentes.

El presidente diputado Juventino Víctor Castro y Castro: Retomo la Presidencia para agradecerles su asistencia. Nos vemos en la próxima vez.

El presidente diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Nada más para recordarles que estamos en sesión permanente.

---000---



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe de la reunión de trabajo - foro de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos 8 de junio de 2010

Palacio Legislativo de San Lázaro, 7 de septiembre de 2010

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín

Presidente de la Conferencia para la Dirección
y Programación de los Trabajos Legislativos

Presente

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, presentamos el siguiente:

Informe

Programa

| | |
|---|----------------------|
| REGISTRO DE ASISTENCIA | 09:00 A 09:10 |
| PALABRAS DE BIENVENIDA POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS | |
| DIP. JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS | 9:10 A 9:15 |
| DIP. RUBÉN MOREIRA VALDEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS | 9:15 A 9:20 |
| MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ | 9:20 A 9:35 |
| MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL | 9:40 A 9:55 |
| DR. RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 10:00 A 10:15 |
| DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES | 10:20 A 10:35 |
| SEN. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA | 10:40 A 10:55 |
| DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO | 11:00 A 11:15 |



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
de junio de 2010

| | |
|--|----------------------|
| PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| RECESO | |
| LILIANA VALIÑA REPRESENTANTE ADJUNTA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO | 11:30 A 11:45 |
| DIP. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS | 11:50 A 12:05 |
| DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM | 12:10 A 12:25 |
| DIP. ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS | 12:30 A 12:45 |
| DR. JOSÉ LUIS CABALLERO OCHOA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA | 12:50 A 13:05 |
| DIP. ROSI OROZCO SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS | 13:10 A 13:25 |
| DR. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CONTRERAS DIRECTOR DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. MÉXICO -COMISIÓN EUROPEA | 13:30 A 13:45 |

**NOTA: DESPUÉS DE CADA INTERVENCIÓN SE CONSIDERAN CINCO MINUTOS
PARA PREGUNTAS Y RESPUESTAS.**

Los diputados registrados como presentes por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales fueron: Juventino V. Castro y Castro, Nazario Norberto Sánchez, Feliciano Rosendo Marín Díaz, Reginaldo Rivera de la Torre, Heriberto Ambrosio Cipriano, Francisco Saracho Navarro, Gustavo González Hernández, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Guillermo Cueva Sada, José Luis Jaime Correa, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Emilio Chuayffet Chemor, Rolando Rodrigo Zapata Bello, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Fernando Ferreyra Olivares, José Ricardo López Pescador, Miguel Ernesto Pompa Corella.

Por parte de la Comisión de Derechos Humanos estuvieron presentes: Rubén Moreira Valdez, Rosi Orozco, Enoé Margarita Uranga Muñoz, Rosario Álvarez Brindis, Sami David David, Martín García Avilés, Noé Fernando Garza Flores, Héctor Hernández Silva, Jesús Alfonso Navarrete Prida, Silvia Esther Pérez Ceballos y Gloria Romero León.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2019

La lista de asistencia registró un total de 17 diputados de la Comisión de Puntos Constitucionales y 11 diputados en la Comisión de Derechos humanos, por lo que se declaró la existencia legal del quórum necesario para iniciar la reunión.

El presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales Juventino V. Castro y Castro, da la bienvenida y anuncia que presidirá la reunión en conjunto con el diputado Rubén Moreira Valdez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

El diputado presidente de la Comisión de Derechos Humanos Rubén Moreira Valdez, de la misma forma, da la bienvenida y para iniciar la reunión, hace un breve resumen de los trabajos realizados por ambas comisiones en materia de derechos humanos. En este sentido, el diputado explica que se recibió una minuta de la Cámara de Senadores, que es el estudio que se hizo de una minuta inicial de Cámara de Diputados. Se revisaron y se adicionaron algunas cosas a la iniciativa original. La Cámara o el pleno la turnaron a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, en ese orden, lo cual hace que Don Juventino presida y además dirija los trabajos de las Comisiones Unidas.

Acto seguido, **el diputado Porfirio Muñoz Ledo**, explica que, en una propuesta anterior, se propuso compactar el título de los derechos humanos, del 1° al 25, en el sentido de que el actual 25, que es *Rectoría económica del Estado*, pasara a ser 29 y el 29 pasara a ser 25, de modo que el capítulo de derechos humanos se cerrase en el 25, aduciendo que es absurdo que los artículos 25, 26 27 y 28 sean de derechos humanos dada su naturaleza. De igual manera, señala que los derechos, algunos de los que son políticos, están regados en la Constitución, por ejemplo en el artículo 41, en las prerrogativas del ciudadano tiene que entrar el derecho a elegir a sus gobernantes en elecciones libres, auténticas y periódicas.

Sobre los tratados internacionales, considera que el tema de la jerarquía no está resuelto, explica que el que diga que van a ser interpretados (los tratados) conforme a la Constitución, no resolvería el problema. Por lo tanto, explica que se le da supuestamente jerarquía a los tratados, pero en la propia Constitución, se están violando.

Asimismo, menciona que la propuesta no es que desaparezcan las facultades de investigación, sino que la CNDH pueda pedir la investigación a la Suprema Corte de Justicia. Asimismo considera que la CNDH, no hace otra cosa sino investigar, esa es la facultad que tiene. Por otro lado, comenta que a la CNDH se le está otorgando un juicio político al igual que el llamado juicio resolutorio.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo foro
8 de junio de 2010

El ministro Juan Ramón Cossío Díaz, explica que centrará sus comentarios en el dictamen de las Comisiones Unidas, en relación con las modificaciones a los artículos 90, 100, 103, 104 y 107, de la Constitución específicamente en materia de amparo, asimismo considera necesario hacer algunos cambios fundamentales en materia de derechos humanos.

El ministro comenta que las reformas que se están proponiendo al juicio de amparo cobran una enorme importancia, en razón de que la Ley es muy antigua y que adicionalmente se ha ido construyendo a base de incorporación de criterios jurisprudenciales. Asimismo, comenta que mediante el juicio de amparo se puede utilizar a los derechos humanos como un elemento de contraste del resto de las normas del orden jurídico cuando sean impugnados.

Además, explica que es de enorme importancia la necesidad de comenzar a racionalizar el juicio de amparo, señalando que no se pretende denegar la posibilidad de acceso a la justicia sino simplemente racionalizarlo. Citando a Don Emilio Rabasa, explica que sí es necesario que todas las decisiones finales de todos los tribunales, del país sean revisadas siempre por el Poder Judicial de la Federación. En este sentido, comenta que aquí se introducen algunos correctivos de racionalización, respecto del amparo directo, mediante la propuesta que hicieron a la Suprema Corte de Justicia, donde se tiene la posibilidad de que las violaciones que no sean procesales no fueran planteadas en una primera demanda, es decir, que tuviera una condición de caducidad para efectos que no estuvieran rebotando los amparos.

Asimismo, considera que la iniciativa en su conjunto tiene buenos efectos en la *entrada*, en interés jurídico, en definición de autoridad, en la materia del control, derechos humanos y garantías individuales, tiene buenas condiciones en el proceso de realización técnica y tiene una buena solución en cuanto a la *salida* que es el tema de las sentencias de amparo. Salvo un par de cuestiones que son muy puntuales, considera que la iniciativa es buena, completa, sistemática y sí resuelve mucho de lo que hoy se está teniendo para hacerse cargo de los derechos fundamentales.

Por su parte, **el ministro en retiro Genaro David Góngora Pimentel**, explica que ya ha sido expuesta la intención del Senado de la República para que la facultad de investigación en caso de violaciones graves a las garantías individuales se pase al ombudsman nacional. Considera que la Suprema Corte de Justicia ha sido atacada, criticada, a causa de esta facultad, por eso se le pasará a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Posteriormente, el ministro en retiro, lee las conclusiones del trabajo en las cuales destaca que:



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2010

- La limitación del juicio de amparo directo a los casos de importancia y trascendencia, en su opinión es un ataque a la justicia mexicana en agravio de los justiciables. No se vulnera la autonomía estatal con el amparo directo, también debe aceptarse que esa vulneración se da en el amparo indirecto y eso es insostenible pues implica la proscripción absoluta del amparo. No existe abuso del amparo directo en México.
- Si se pretende que sólo se admitan las demandas de amparo que entrañen la fijación de un criterio de importancia y trascendencia, es decir, que revistan interés excepcional o sean inéditos para el orden jurídico nacional, la población se verá privada del único medio existente para reparar los yerros de la autoridad judicial estatal, así como las intromisiones de los gobernadores, quienes ahora podrán hacerlo a voluntad, a sabiendas de que nadie examinará las sentencias de los jueces y tribunales de su entidad.
- Si ahora se intenta otorgar a los Tribunales Colegiados de Circuito la facultad para admitir únicamente las demandas que sean de importancia y trascendencia por implicar un pronunciamiento novedoso o excepcional, la pregunta ahora es: ¿cuáles asuntos de importancia y trascendencia serán los que conozcan los Tribunales Colegiados? Y, ¿cuáles serán de más importancia y más trascendencia de los que conocerá la Suprema Corte?
- En la página 26 de la exposición de motivos, de la Cámara de Senadores, después de reconocer que los Tribunales Superiores de Justicia tienen la capacidad, la autonomía y los conocimientos necesarios y sobre todo la independencia, en la página 26 se dice. "En los casos en que el pleno de la Corte encuentre dudas sobre esa capacidad o sobre esa autonomía o sobre la independencia de los Tribunales Superiores de Justicia, habrá de dictar resoluciones, acuerdos, estatutos, para ver en qué tribunales sí las hay y en qué tribunales no las hay". La capacidad de independencia, autonomía, de los poderes locales: éste es un reconocimiento de la Cámara de Senadores, de que sí hay problemas con los Tribunales Superiores de Justicia.

Acto seguido, en el periodo de preguntas, **el diputado Nazario Norberto Sánchez**, comparte lo manifestado por el diputado Porfirio Muñoz Ledo y el ministro en retiro, Genaro David Góngora Pimentel, en el sentido que es aberrante quitarle la facultad a la Suprema Corte de Justicia de investigar los delitos graves. Concluye diciendo que son once ministros, un ente jurisdiccional, por lo tanto creen que no se debe quitar esa facultad.

En periodo de preguntas, **el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo**, explica que coincide con la mayoría de las reflexiones del ministro en retiro Góngora Pimentel, sin



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2010

embargo, en lo que no puede estar de acuerdo es en suponer que todos los Tribunales Superiores de Justicia en las entidades federativas, no son independientes, no son autónomas y que están bajo la influencia de los gobernantes en turno. Termina diciendo que se debe avanzar al fortalecimiento de las justicias locales.

Por su parte, **el Dr. Raúl Plascencia Villanueva**, presidente de la CNDH, explica que la minuta aprobada por el Senado de la República, en el punto de vista de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es una de las reformas más importantes en la historia contemporánea del país.

Asimismo, señala que esta reforma se podría revisar desde por lo menos 3 perspectivas: una reforma para la sociedad, una reforma para la vida institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, o bien una reforma necesaria para la estructura del marco jurídico.

Coincide con lo que dice el diputado Porfirio Muñoz Ledo, respecto a que en las democracias desarrolladas existe un régimen de *checks and balances*, de rendición de cuentas. Si un servidor público al frente de una institución no acepta, no cumple una recomendación, lo menos que se puede esperar es que, de cara a la sociedad, informe, comunique del porqué.

Por otro lado, señala que desde 1857 la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tenido la facultad de investigación y que ahora se dice que se transfiere a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en este sentido, explica que la CNDH ha tenido esta facultad desde que surgió, ése es el sentido de la misma, sin embargo, puntualiza como muy importante los agregados que se incluyen en esta reforma.

Finalmente, reitera su posición en el sentido de que es fundamental una reforma de estas características. No solamente para la vida institucional de la CNDH, sino para la sociedad mexicana, para buscar que se haga realidad el anhelo de la plena vigilancia de los derechos humanos que data por lo menos desde hace 200 años y que ahora están muy cercanos a un avance, no el definitivo, pero sí un avance importante en la plena vigencia de los derechos humanos y de un elemento más para frenar el abuso del poder.

En periodo de preguntas, **el diputado Porfirio Muñoz Ledo**, le sugiere al Dr. Raúl Plascencia Villanueva que, como presidente de la CNDH, debería hacer una propuesta de derechos humanos y realizar un debate público para que todas las asociaciones y organizaciones que así lo deseen, participen.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo foro
8 de junio de 2010

En respuesta, el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, explica que son servidores públicos, por lo tanto, deben dar la cara a la sociedad, de esta manera, coincide con el diputado Muñoz Ledo para que la CNDH en un futuro, tenga mayor apertura para poder dialogar, platicar y comentar lo que consideren conveniente.

En periodo de preguntas, **el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas**, está de acuerdo con la organización del foro, explica que sólo algunos diputados se han opuesto a la reforma, la cual considera mucho mejor que lo que se tiene ahora en la Ley.

Asimismo, aprovecha la oportunidad para hacer un llamado a los compañeros legisladores, particularmente a los que se han opuesto a la reforma, señalando que se va tarde en la reforma y aceptando que no es la gran reforma, porque han quedado muchas cosas de lado para poner verdaderamente a México al día.

En respuesta, **el Dr. Raúl Plascencia Villanueva**, coincide con lo planteado por el diputado Pérez Cuevas y explica que se tiene una minuta que ya se aprobó, que salió de la Cámara de Diputados y se turnó a la Cámara de Senadores, y eso le parece útil para la vida de la CNDH, así como útil para el ejercicio pleno de los derechos humanos de la sociedad mexicana.

El diputado Emilio Chuayffet Chemor, considera que la reforma es buena y por lo tanto debe aprobarse. Explica que la reforma resuelve un viejo problema del derecho internacional y del derecho interno: la interiorización del derecho internacional. A eso se refiere la reforma en términos jurídicos.

En cuanto a los Derechos Humanos comentó que es bueno que se enuncien, pero en el texto propuesto faltaron algunos, como el derecho a los niños, el de indemnización, la protección al honor o a la dignidad y el derecho de rectificación o respuesta, mismos que vale la pena considerar para su incorporación.

Asimismo señala, citando al Dr. Carbonell, que se está utilizando una nomenclatura equívoca en el sentido castizo de la palabra, porque derechos humanos son una cosa y garantías son otra, sin que se definan en el texto constitucional propuesto. Entonces, se tiene una confusión que llega incluso al primer capítulo por no definir lo que se entiende por persona, como sí ocurre en los tratados vigentes en la materia. De la misma manera, explica que la reforma requiere de ser acotada en lo que se refiere a la figura del asilo, lo cual sí se considera en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto de San José; éste último dice: "persecución en caso de delitos políticos o conexos", y la Declaración Universal dice: "cuando se trate de persecución no nacida de actos ilícitos".



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de mayo de 2010

Porque de otra forma, el asilo se vuelve un pasaporte a la impunidad, al colocar una palabra incorrecta o inexacta.

Por lo tanto, reitera que sí se debe proteger el derecho humano de asilo, pero no se debe dejar que sea una ley secundaria la que establezca las excepciones, porque no es la ley quien debe establecer la figura genérica del asilo; tiene que ser la Constitución. El asilo opera bajo la hipótesis de la persecución política. Finalmente, sobre este tema señala que los tratados consignan los vocablos "buscar y recibir" asilo, y el texto que se propone dice "pedir y solicitar", lo que elimina la necesaria discrecionalidad del Estado asilante, lo cual ocurre hasta en los Estados más avanzados en la materia.

Respecto del artículo 29 de la propuesta, señala que es necesario modificar el texto propuesto pues, por un lado, se suprimió a la Comisión Permanente como órgano facultado para la decisión de la suspensión de garantías y, por el otro, se deja en los dos párrafos siguientes la hipótesis de que la restricción o suspensión puede ser dictada implícitamente por la Comisión Permanente.

Es decir, según la reforma sólo el Congreso puede dictar la suspensión o restricción. En este sentido, si ya no participa la Comisión Permanente, para qué dejar los dos párrafos siguientes que regulan precisamente su participación en estas circunstancias.

Finalmente, celebra la redacción del artículo 33, respecto de la previa audiencia en el caso de la expulsión de extranjeros, y se manifiesta a favor de dotarle a la CNDH la facultad de investigación contenida en el artículo 97, pero ponderando si la ejercerá sólo el presidente de ese organismo o el consejo consultivo. Actualmente la ejerce la Suprema Corte, es decir, 11 ministros, por ello se debe valorar si se le asigna una responsabilidad de tal magnitud a una sola persona. De considerar que debe ser una decisión colegiada, el Consejo dejaría de ser "consultivo", pues se convierte en una autoridad plena, y eso también debe ser debidamente sopesado, pues con ello queda sujeta a la Suprema Corte en esta materia. Propone pues, estudiar cuáles son todas las consecuencias que ésta decisión tiene para la CNDH.

Concluye reiterando que es muy buena la reforma y debe buscarse su aprobación a la brevedad, en el marco de un sano ejercicio de argumentación jurídica.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo, responde que no se está llegando tarde con esta reforma. Asimismo, le sugiere al diputado Chuayffet Chemor, que se necesitaría inventar durante dos meses un método de complementación, para que saliera la reforma.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2010

En el periodo de preguntas, **el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas**, pregunta al diputado Chuayffet Chemor si existe la posibilidad de que los legisladores puedan entablar algún diálogo con los senadores de su partido para evitar que un tema de tal trascendencia pueda tener un régimen auténtico de protección de los derechos humanos con el propósito de encontrar un mecanismo alternativo, para hacer propuestas de reforma que tendrían que ir en una iniciativa distinta, para mejorar el marco constitucional.

Acto seguido, **el diputado Emilio Chuayffet Chemor**, lamenta que el principio pro persona, uno de los más avanzados en esta materia, finalmente no se haya incluido en la reforma, pues con ésta se habría superado todo ese conservadurismo que señala que los tratados internacionales y la Constitución observan una prevalencia aplicativa, cuando se refieren al tema de los derechos humanos, y se habrían resuelto los conflictos entre normas, aún con las internacionales, garantizando que prevalecería siempre la que mayor beneficio le otorgue a la persona afectada.

De igual forma, señala que se tienen las formas para lograrlo a condición de no cometer errores esenciales. Coincide con el diputado Muñoz Ledo quien propuso trabajar en conferencia tanto senadores, como diputados.

Por su parte, **la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz**, comparte la preocupación del diputado Chuayffet Chemor, en relación al párrafo segundo del artículo 1º Constitucional. Por otro lado, sobre los tiempos y las posibilidades de trabajar en conferencia, la diputada pregunta sobre ¿cuál sería la dinámica a seguir?

Específicamente sobre la facultad que se otorgaría a la CNDH, explica que está totalmente convencida de que se le está otorgando al Consejo.

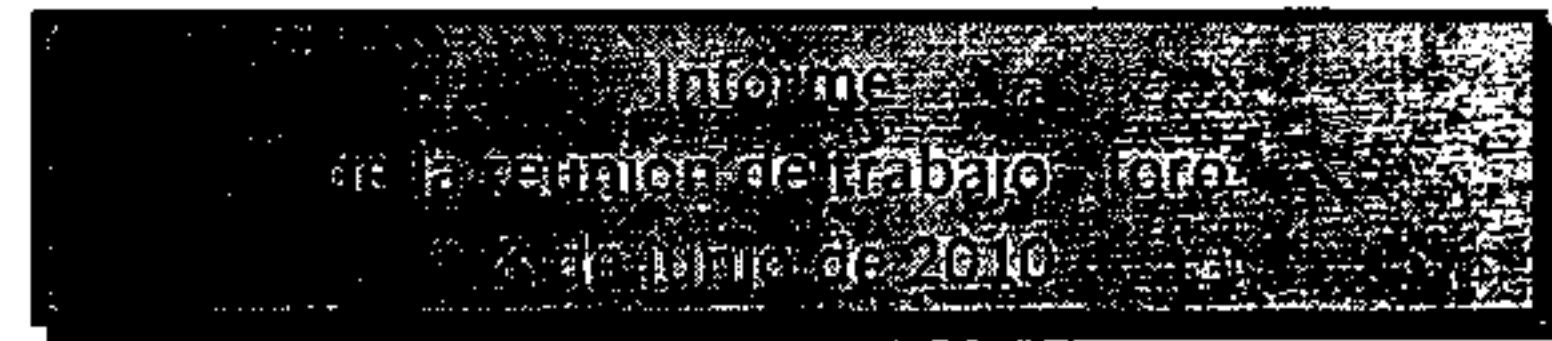
Sobre la redacción del artículo de referencia explica que señala la CNDH como un todo al que se le asigna la investigación y en los transitorios, particularmente en el *transitorio octavo*, señala que la adecuación en relación a la facultad de investigación establecida en el artículo 102, estará dentro de lo que se establece como una de las condiciones para el ejercicio de esta facultad, el titular de la CNDH deberá obtener la aceptación favorable de la mayoría del Consejo Consultivo de la misma poder ejercerla.

Finalmente, pregunta que si las inconformidades que el diputado Chauyffet Chemor señala a la minuta no se desatorarían a partir del transitorio octavo.

En respuesta, **el diputado Emilio Chuayffet Chemor**, explica que los errores sustanciales se deben corregir, especialmente el del artículo 29, y remitirse al Senado. Todo lo demás lo considera superable.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos



El senador Pedro Joaquín Coldwell, explica que de todas las iniciativas que tenían en el Senado y la minuta de la Cámara de Diputados, consideraron que debían trabajar en las reformas-adiciones hacia algunos objetivos muy específicos, a continuación se citan:

- Modificar la denominación del capítulo primero de la Constitución, con el objeto de incluir el término derechos humanos y añadir y sus garantías, marcando la diferencia que existe entre uno y otro, el derecho fundamental y la garantía, que es el medio para defenderla. En ese contexto, dice que: todas las garantías son derechos humanos. No todos los derechos humanos son garantías.
- Fortalecer el reconocimiento de los derechos humanos inherentes al ser humano y por tanto, hacer manifiesto el deber del Estado de protegerlos.
- Hacer efectiva la aplicación de los derechos humanos tutelados en los tratados internacionales.
- Revisar la jerarquía constitucional de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- Establecer los derechos humanos como un contenido fundamental en la educación en México para modificar los planes de estudios y fomentar una cultura de derechos humanos.
- Proponer que en caso de suspensión de garantías, sea el Congreso de la Unión únicamente quien la apruebe y no la Comisión Permanente, dada la trascendencia que esto tiene en la vida de un país y la manera en que se pueden afectar los derechos fundamentales de los mexicanos.
- Establecer que la Suprema Corte de Justicia de la Nación revise de oficio la constitucionalidad de los decretos que emita el Ejecutivo durante un estado de excepción, para fijarle controles constitucionales al Ejecutivo.
- Establecer explícitamente las garantías que no estarían sujetas a suspensión.
- Reconocer el deber de respetar la garantía de la audiencia en todos los supuestos, incluyendo la expulsión de extranjeros.
- Establecer la protección de los derechos humanos como uno de los principios rectores de la política exterior mexicana.
- Fortalecer los mecanismos judiciales de protección de los derechos humanos ampliando la competencia en materia de juicios de amparo. Y fortalecer a los organismos públicos de protección a los derechos humanos a través de garantizar el principio de autonomía, del establecimiento de la participación de la sociedad civil en el nombramiento de los titulares de la CNDH, y de la precisión de su régimen de responsabilidades, al igual que ampliar su competencia en materia laboral.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo foro
8 de junio de 2010

- Adecuar el marco constitucional para que los derechos humanos que sean reconocidos en tratados internacionales, a través de los tratados firmados y ratificados por el Senado, cuenten también con un mecanismo de control, por ejemplo, las acciones de inconstitucionalidad.

Asimismo, señala que decidieron meterle mano al estado de excepción incluido en el artículo 29, porque se trata de un artículo decimonónico que registra ya un atraso en el derecho comparado de los derechos humanos. Sin embargo, señala que se optó por ser congruente con los tratados internacionales, como lo maneja la Convención Interamericana de Derechos Humanos, diciendo de manera explícita cuales derechos no se pueden tocar. Igualmente, señala que la esencia de la modificación del artículo 29 era decir: estos derechos no se pueden suspender y decirlo claramente, dejarlo ahí como una manifestación indiscutible del Constituyente Permanente. Por otra parte, señala que el objetivo no es crear nuevos derechos, sino establecer claramente los límites de las autoridades cuando hay una suspensión.

Referente al artículo 97 Constitucional, pregunta si deben quedar con dos instituciones que puedan hacer investigaciones en violaciones graves o se le debe dejar esa facultad solamente a la CNDH, en este sentido, explica que se le está eliminando a la Corte la facultad de investigación porque la propia Corte así lo pidió en el libro blanco. (El senador cita textualmente el libro blanco).

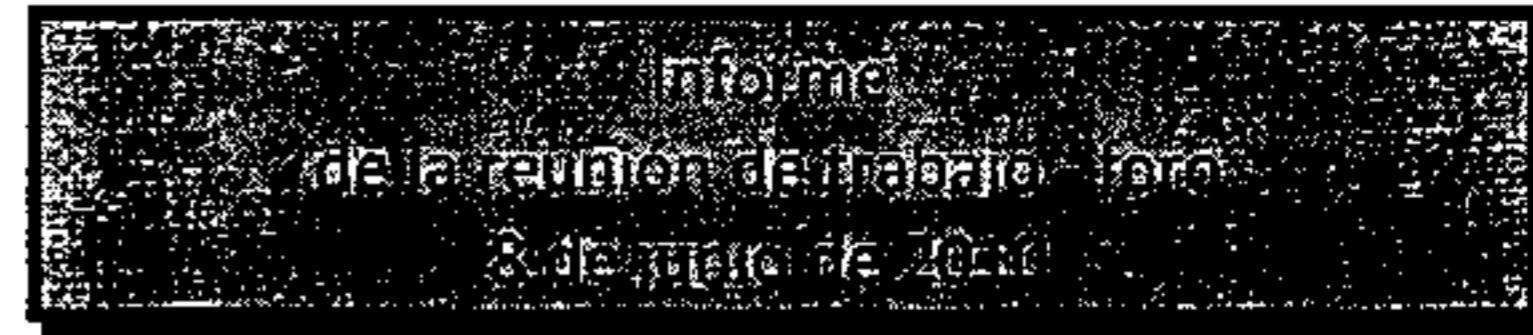
Finalmente, manifiesta su voluntad, en nombre de los senadores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado, de sentarse a trabajar en conferencia con las Comisiones de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, y sacar una reforma en materia de derechos humanos, que mucha falta le hace a la Constitución y al pueblo mexicano.

Liliana Valiña (representante adjunta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México), considera que es el momento de abordar una reforma que dé lugar a la noción de derechos humanos y a las obligaciones internacionales de México en la Constitución. Asimismo, señala que México ha estado muy activo en la elaboración de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, y ha participado activamente en su redacción, pero también ha ratificado sus tratados.

Igualmente, señala que la reforma constitucional no hace que estos tratados sean obligatorios y que se deban aplicar; los tratados se deben aplicar porque son obligaciones que asume voluntariamente el Estado mexicano.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos



Por otro lado, menciona que se debe incorporar la noción de “derechos humanos” en el sentido de que las garantías son los instrumentos, son los recursos para hacer efectivos los derechos. Los derechos humanos son derechos que el Estado debe reconocer, son derechos preexistentes, inherentes a las personas. No son derechos otorgados por el gobernante a los ciudadanos, como en el pasado.

Explica que la importancia de incorporar los tratados internacionales de derechos humanos, en razón de que no son los únicos derechos que existen textual y explícitamente en la Constitución, sino que de alguna manera se está ampliando el catálogo de derechos, en el sentido de que lo hace explícito, de que si no hay derechos explícitos en la Constitución pero están en un tratado también son derechos exigibles.

Así, explica que la reforma es insuficiente porque no regula todos los aspectos, deja cosas por fuera. Pero considera que es un primer paso importantísimos. En algún momento hay que empezar y si se espera completar totalmente pasarán muchos años más. Y realmente México es uno de los últimos países que están haciendo esta transformación.

En el periodo de preguntas, **el diputado Porfirio Muñoz Ledo**, pregunta que si está enterada de los términos en que salió del país, el anterior representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Amerigo Incalcaterra, y del escándalo que hubo al interior de Naciones Unidas, por qué, habiendo dado el visto bueno no solamente a las propuestas del Libro Azul, sino habiendo debatido un año la propuesta general de Derechos Humanos, se conforman con ésta.

Asimismo, comenta que no va a censurar la misión que trae Lilitiana Valiña, pero sí es muy importante enviar una misiva al Alto Comisionado de Naciones Unidas en Ginebra, porque no le parece muy lógico que haya habido una presión del gobierno de México para correr al anterior representante del Alto Comisionado.

Reitera su inquietud en relación al fuero militar, aduciendo que ese fue, justamente el tema principal en el ejercicio pasado y ahora no se tiene nada que decir. Finalmente solicita que se organice un debate serio con el Alto Comisionado de Naciones Unidas.

Lilitiana Valiña (representante adjunta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México), en respuesta al diputado Muñoz Ledo, señala que la Oficina del Alto Comisionado no tiene opiniones personales. Lo único que hace es dar seguimiento a las normas internacionales y a las recomendaciones internacionales, como lo es respecto al tema del fuero militar.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2010

Señala que hace poco se ha estado participando en un foro para dar a conocer las últimas recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en las que solicita a México una reforma en materia del fuero militar, que es coincidente además con la posición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que también solicita la misma reforma.

Finalmente, considera importantísimo que la reforma sea de manera integral. En el caso de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, debe ir acompañada conjuntamente con la reforma de la Ley de Amparo, porque si no se reforma el tema de amparo, evidentemente esta parte de garantías queda chueca porque los derechos son importantes, pero también es importante la garantía que permita hacerlos efectivos.

Por su parte, **el diputado Alfonso Navarrete Prida**, considera que todo lo anteriormente expuesto son cosas positivas que se han dicho con mucha claridad y por lo tanto se suma a ellas.

Acto seguido, señala las cosas que le preocupan sobre la reforma en cuestión:

Primero, en el artículo 1°, se dice que se cambia el nombre de *garantías individuales a los derechos humanos y sus garantías*. Sin embargo, en la minuta del Senado no se hace referencia a que no se modifique el artículo 103 de la Constitución que dice que el juicio de amparo procede por violaciones a garantías individuales, cuando estas ya no van a existir, hablando únicamente en el sentido técnico de las palabras.

Asimismo, explica que lo mismo sucede con el principio de no retroactividad. Considera que se debe modificar también el artículo 14, que habla de un principio fundamental, que es el *propersona*, referido a los temas del derecho penal.

Además, explica que se está hablando de un conjunto de principios, además de la libertad de creencias, aduce que se tendría que poner el derecho a la libertad del nombre y de la honra, porque es fundamental para la Cámara de Diputados, en razón de que es el primer paso para el derecho de réplica, constitucionalmente hablado y de freno a poderes fácticos.

En lo que refiere, al artículo 102 de la Constitución, señala 3 observaciones fundamentales:

Primera. Comenta que se rompe el principio de la certeza jurídica si se mete a una CNDH a que dé recomendaciones en asuntos que son de certeza jurídica, no se está hablando de justicia, sino del principio de certeza jurídica.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2010

Segunda. En cuanto a los asuntos laborales, dice que existían tribunales especializados en la materia entonces, para qué meter a la CNDH en las controversias laborales, si lo que se estaba teniendo era un problema grave de violación de derechos que nadie duda que sean derechos humanos de segunda o tercera generación.

Tercera. En cuanto a los temas en que tendría que involucrarse la CNDH, y que absorberían la totalidad de un trabajo sin quitarle el hecho de que sea un derecho humano, cuántos temas tendría que asumir y qué posibilidad en un organismo naciente se tendría.

En sesión de preguntas, **el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas**, explica que no se tiene poco tiempo discutiendo el tema, para demorarlo más tiempo como han mencionado algunos diputados. De igual manera se pregunta qué es lo que aparentemente busca la Comisión de Derechos Humanos, que la CNDH sólo cumpla una especie de facultad de oficialía de partes o que siga con facultades de recomendación.

En respuesta, **el diputado Alfonso Navarrete Prida**, explica que no cree en una CNDH como oficialía de partes, todo lo contrario, lo que se necesita es una CNDH que actúe, que sea fuerte, sólida como institución y como un órgano constitucional autónomo.

Por su parte, **la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz**, referente a los derechos laborales, explica que los principios de París sustentan la competencia de los ombudsmen para ver los derechos laborales, que van más allá de la relación obrero-patronal, que no considera la dignidad de la persona y la antepone a la situación de trabajo.

Además, la diputada se pregunta de dónde se desprende la facultad de arraigo para la Comisión Nacional de Derechos Humanos de esta reforma; y el asunto del cateo. Asimismo, comenta que es una inquietud que ha planteado, y que francamente le ha preocupado a partir de escuchar la reflexión del diputado Navarrete Prida, en el sentido de que hubiera la posibilidad de que los jueces concedieran amparos contra la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En respuesta, **el diputado Alfonso Navarrete Prida**, sobre el asunto laboral y en la materia de discriminación, explica que en este momento la CNDH podría conocer de un asunto de discriminación en donde fuera, pero que si no lo hace, es por el problema de la interpretación.

Referente al tema de los arraigos y cateos, explica que la facultad se desprende de lo que se le está dando. En el desarrollo de este procedimiento la CNDH ejercerá facultades de



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo foro
8 de junio de 2010

autoridad investigadora. Cuando uno habla de facultades de autoridad investigadora significa que tiene todas las facultades, no sólo unas cuantas. Una autoridad investigadora puede arraigar, puede pedir intervención de comunicaciones privadas, puede pedir cateos.

Continuando con la reunión, **Lorenzo Córdova Vianello, (investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM)**, explica que como constitucionalista, no le gusta la actual Constitución, por considerarla parchada y revisada hasta la ignominia.

Asimismo, explica que la iniciativa llega con un retraso de 100 años, tiempo en el cual no han existido modificaciones sustanciales al tema de los derechos fundamentales y en este sentido considera que es una reforma urgente e impostergable.

En relación a la minuta de amparo, explica que todavía se tiene en el cajón de la discusión porque no se ha abierto el tema, por ejemplo, del amparo contra particulares que en un contexto de empoderamiento, en los poderes fácticos como el que tenemos en nuestro país considera indispensable de discutir. No obstante, opina que la minuta de amparo es aceptable.

Considera que es una reforma que le enmienda la plana a la Suprema Corte de Justicia a propósito de la posibilidad de que la CNDH impugne por la vía de inconstitucionalidad, la interpretación de tratados en materia de derechos humanos, es decir, es una reforma que tiene también objetivos políticos muy claros que tienen que ver con remover o modificar la interpretación no garantista que se ha hecho en el sistema jurídico. Finalmente, menciona un dato delicado, los principales órganos que están desatendiendo la mayor parte de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos son la Procuraduría General de la República y el Ejército; y eso no le conviene a nadie.

Le otorgan el uso de la palabra, a la diputada **Enoé Margarita Uranga Muñoz**, quien manifiesta la expectativa de poder aprobar en un próximo periodo extraordinario de sesiones estas importantes reformas en materia de derechos humanos y amparo. También felicita la reunión de trabajo que permite dar luz ante la opinión de los expertos, cuya contribución, sin duda, permitirá que se enriquezca la reflexión legislativa sobre el dictamen.

La diputada externa la reflexión sobre el asunto de los tiempos y las condiciones, las décadas de atraso que en el tema con respecto a la experiencia mundial y en el contexto que cotidianamente se vive en materia de derechos humanos en el país, obligan a responder sin mayor demora a la minuta.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2010

También considera que la reforma, es ante todo un anhelo planteado por la sociedad civil, un logro indiscutible de su empeño, más que el producto de la ocurrencia de algún legislador en la búsqueda de trascendencia. Por ello, la mayoría de las organizaciones especializadas en el tema la apoyan, toda vez que ha pasado por un esmerado proceso de seguimiento y de impulso de las propias ONG.

Igualmente, explica que con la aprobación de la minuta se impedirá seguir abriendo mundos distintos, en donde lo que se suscribe en los tratados internacionales se desmiente en nuestra realidad interna.

Asimismo, comenta que es incuestionable que el prestigio del debate jurídico está en entredicho, es menospreciado y visualizado por la comunidad internacional en el mayor de los atrasos debido a la falta de armonización legislativa.

Así, explica que se han manifestado inquietudes necesariamente atendibles respecto a qué pasaría, por ejemplo, si como lo planteaba el diputado Navarrete, un juez concediese amparo contra la CNDH por la aplicación de un acto de autoridad, situación que pondría en entredicho su actuación como defensor.

En este sentido, considera, que desde luego hay que revisar con seriedad estos aspectos y que hay que ver en las subsecuentes modificaciones a las leyes secundarias lo que podamos resolver. Sin embargo, insiste, en que no es su intención entrar en la materia de las virtudes de la minuta, pero sí señalar que, de la misma manera en que antes de aprobar el presupuesto de egresos de la federación se debe determinar la ley de ingresos, por eso propone que en el próximo período se discuta, dictamine y apruebe primero la reforma en materia de amparo e inmediatamente después, pero en el mismo período de sesiones, lo tocante a derechos humanos.

Asimismo, señala que ha entregado a Comisiones Unidas un documento en el que se hacen propuestas puntuales encaminadas a dar mayor precisión a los términos que la reforma en materia de derechos humanos requiere, en particular en el artículo 29, familia y el derecho a la vida, mismas que se encuentran fundamentadas en diversas observaciones y recomendaciones estimadas por los órganos del sistema de Naciones Unidas que admiten, en el primer caso, que hay distintos tipos de familias y, en el segundo, que el derecho a la vida es de las personas que nacen libres e iguales.

Esto último se apega totalmente a la *fe de erratas* de la minuta en cuanto al derecho a la vida, que se circunscribe sólo a las ejecuciones extrajudiciales y no ronda más allá.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo-foro
8 de junio de 2010

En este sentido, señala que estas posiciones son necesarias sobre todo para efecto de la interpretación de la reforma, dado que sí preocupa que la jerarquía católica y los demás fundamentalismos se aprovechen de los nuevos conceptos para hacer definiciones ajenas al espíritu expreso de los acuerdos internacionales.

En el mismo sentido, señala que en los considerandos deben quedar definidos correctamente conceptos como persona, para hablar efectivamente de seres humanos nacidos, y el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, que forman parte ineludible del núcleo duro de los derechos que no pueden ser sujetos, bajo ningún motivo, a restricción o suspensión por parte del Estado y que es el nombre que se asume en varios tratados internacionales.

Finaliza diciendo que por supuesto que se reconoce la imperiosa obligación de la Comisión de Puntos Constitucionales, de aprobar la minuta respecto al artículo 103 constitucional, lo cual considera indispensable. En este sentido, realiza un llamado para todos aquellos de la Comisión de Puntos Constitucionales que se manifiestan preocupados e interesados por avanzar en la minuta del Senado, a que desahoguen lo antes posible esta minuta del artículo 103, en paralelo a los trabajos que estamos haciendo en Comisiones Unidas para la revisión de la minuta. Además considera injustificable el que a estas alturas, la dictaminación del 103 ni siquiera esté en un punto de inicio de discusión. Señala que es indispensable para continuar el proceso legislativo que requiere la minuta de derechos humanos con una ruta y tiempos claros, y voluntad de la mayoría del Congreso de la Unión.

José Luis Caballero Ochoa (académico de la Universidad Iberoamérica), expresa la necesidad de una reforma constitucional integral, de igual forma, comparte la idea de que hay que aprovechar las coyunturas y hay que aprovechar el gradualismo y las joyas que a veces las reformas constitucionales pueden traer consigo.

En general, ve cuatro cosas muy importantes de la reforma:

En primer lugar, considera que sí, de verdad, se está permitiendo remontar un inconsciente colectivo autoritario de más de 100 años, que ha fincado en las famosas garantías individuales concesiones graciosas de parte del poder público y que siga estando latente en la sociedad. En este sentido, explica que una reforma constitucional no es mágica, pero sí ayuda a devolverle la titularidad de los derechos a los y las ciudadanas y eso le parece importantísimo.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2010

En segundo lugar, remonta 20 años de atraso con respecto a otras democracias latinoamericanas que han hecho lo propio en materia de incorporación del derecho internacional.

En tercer lugar, considera que es una reforma que cruza verticalmente el tema de los principios de derechos humanos, el catálogo y los mecanismos de protección, las instituciones.

Y en cuarto lugar, señala que está cumpliendo con estándares internacionales.

En puntos más concretos, señala que es muy importante que no se haya reformado el 133 y que sí se haya incorporado lo que a su juicio es la cláusula más moderna en materia de tratamiento constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos.

La diputada Rosi Orozco, a quien le tocaba el turno en la ponencia, se tuvo que ir por cuestión de tiempo.

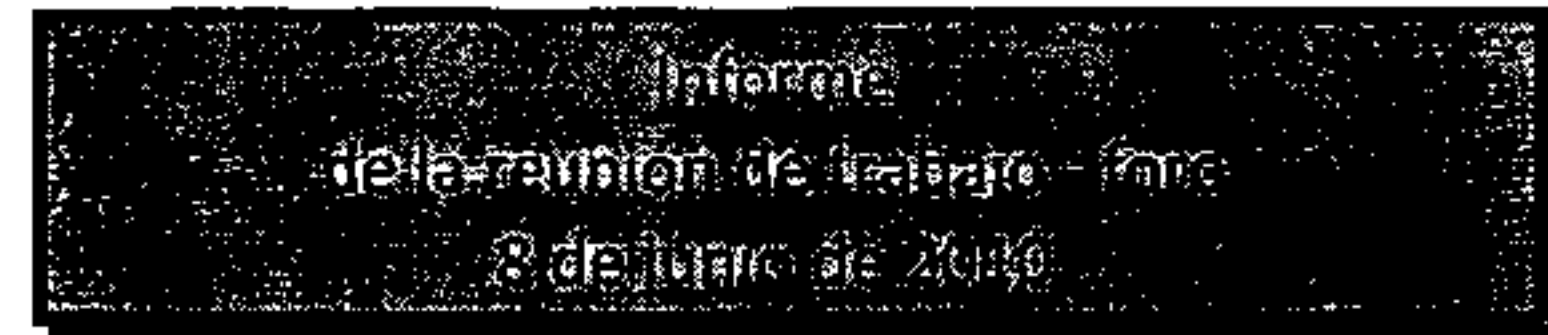
Juan Carlos Gutiérrez Contreras (director ejecutivo de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos), considera que no es la reforma ideal. En el sentido de que la reforma no va a resolver todos los problemas constitucionales o jurídicos que existen, sin embargo, cree en la voluntad política de algunos grupos parlamentarios, y cree en los consensos que se han construido en la aprobación de la reforma del Senado. El PRI, el PAN y el PRD por primera vez en mucho tiempo, se ponen de acuerdo en algo tan sustantivo e importante como es una reforma constitucional en derechos humanos, y de igual manera, cree que eso es relevante para la vida política del país.

Señala que las organizaciones de la sociedad civil, no están dispuestas a sacrificar la reforma al artículo 1º constitucional, que es fundamental para poder avanzar en la labor de defensa de los derechos humanos, por la discusión del 102 constitucional. Pide que eso quede muy claro. Expresa que si se aprueba el artículo 1º constitucional como está, lo van a respaldar abiertamente.

Sobre el debate del 102 constitucional, de la reforma a la CNDH: expresa que si bien puede ser subsanable, se puede entrar en toda una serie de discusiones, que generarían más obstáculos que avances, es mejor, explica, recuperar lo que el 102 tiene positivo. Por ejemplo, establece que las autoridades como la PGR, no le pueden negar información a la CNDH, un asunto fundamental en la defensa central de los derechos humanos. Aduce que la reforma debe recuperar esos temas, y llevarlos a la reforma constitucional.



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos



Por su parte, **el diputado Emilio Chuayffet Chemor**, interviene para compartir que hay compañeros priistas que celebran que se haya reformado el artículo 33, ya que, desde el constituyente de 1917, los dos únicos actos administrativos que no preveían la garantía de audiencia previa, eran la expropiación, ya corregida, y precisamente la expulsión de extranjeros.

Asimismo, señala que como secretario de Gobernación le tocó llevar a cabo procedimientos similares en donde el extranjero no tenía ninguna posibilidad de decir nada en su defensa, de tal suerte que esta es una conquista más de la reforma que ahora se propone.

Finalmente, **Jesús Serrano de la Vega (Consejo Coordinador Empresarial)**, expresa que el Consejo Empresarial es un sector importantísimo de los gobernados contribuyentes mexicanos.

Por otra parte, explica que su propuesta sería que esta Cámara de Diputados considere admitir la reforma hoy propuesta en términos de la minuta que está a su consideración en la fracción II del artículo 107 constitucional.

Para clausurar la sesión, **el diputado presidente de la Comisión de Derechos Humanos Rubén Moreira Valdez**, expresa que están reunidos, a convocatoria de las presidencias de las dos Comisiones. Sin embargo, no fue una decisión unilateral, en el caso de la Comisión de Derechos Humanos se tomó la decisión, junto con la Mesa Directiva, que tiene representación de todos los partidos.

Y en el caso de ambas Comisiones, se presentaron ante la Junta de Coordinación Política, que tiene la representación de todos los partidos, para señalar la importancia de tener un ejercicio de reflexión. Pues considera que la reflexión es lo menos que uno puede hacer cuando viene una reforma tan importante que está en sus manos discutir.

Concluye expresando que el ánimo es que salga la reforma. Explica que tienen el derecho a expresarse, y si éste dura un mes, 10 días o 2 horas más no debe ser el tema a discusión. Si no que pronto salga, y que contenga los aspectos necesarios para que sea una buena reforma.

Se clausura la reunión.

En la presente reunión se llegó al siguiente:

ACUERDO



Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos



ÚNICO: Continuará el estudio y análisis sobre las minutas relativas a los temas de Derechos Humanos y Amparo para llegar a planteamientos más concretos.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, firman al calce por la Mesa Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura.

Dip. Juventino Víctor Castro y Castro
PRESIDENTE

Dip. Nazario Norberto Sánchez
SECRETARIO

Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz
SECRETARIO

Dip. Cueva Sada Guillermo
SECRETARIO

Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia
SECRETARIO

Dip. Reginaldo Rivera de la Torre
SECRETARIO

Dip. Heriberto Ambrosio Cipriano
SECRETARIO

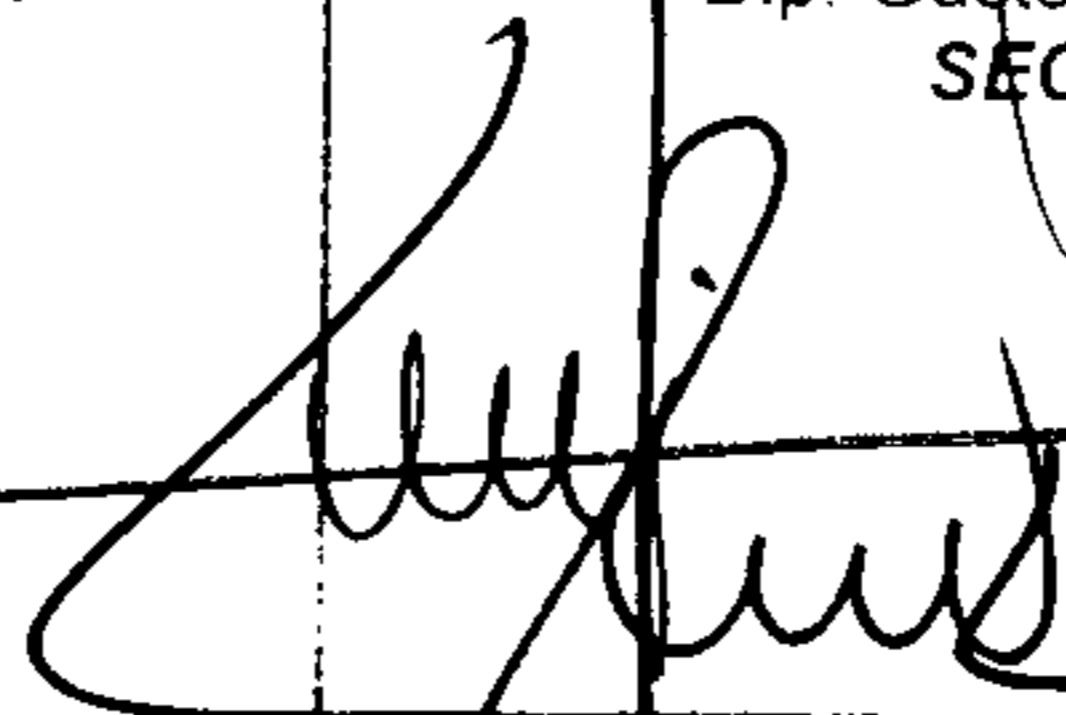


Comisiones Unidas De Puntos Constitucionales Y De Derechos Humanos

Informe
de la reunión de trabajo - foro
8 de junio de 2010


Dip. Francisco Saracho Navarro
SECRETARIO


Dip. Gustavo González Hernández
SECRETARIO


Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
SECRETARIO